

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

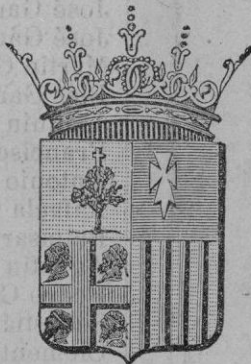
Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompaña un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 mayo 1913).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Acordado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico la continuación de los trabajos geodésicos, desde el mes próximo venidero, en esta provincia por el personal técnico nombrado al efecto, y considerándose aquéllos de utilidad pública, ordeno a las Autoridades. Institutos y funcionarios dependientes de mi Autoridad, que nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos y presten a los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de diciembre de 1894.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de abril de 1913.

El Gobernador,  
 JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Constantino Palacios Zarazaga, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia;

Hago saber; Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaramos incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

*Rústica.—Año 1913.*

- Juan Abad Aísa, 9'34 pesetas.  
 Dolores Abad García, 3'97.  
 Teodoro Abad Gómez, 6'52.  
 Teodoro Abad Lázaro, 4'35.  
 Juan Abad Luna, 3'37.  
 Juan Agudo Casas, 4'07.  
 Aniceto Asta García, 3'59.  
 Fernando Aísa Sancho, 3'59.  
 Antonio Alares Martínez, 4'18.  
 José Alares Martínez, 2'17.  
 Manuel Alares Pérez, 2'07.  
 Agustín Alares Viñas, 6'67.  
 Felipe Alares Viñas, 6'62.  
 Dionisio Alares Abad, 6'89.  
 Antonio Alares Abad, 6'19.  
 Francisco Alonso Abad, 5'33.  
 Ignacio Alonso Abad, 6'03.  
 Antonio Artiaga López, 3'31.  
 Juan Artiaga Tudela, 1'63.  
 Mariano Aznar Taraso, 10'05.  
 Justo Aznar Jimeno, 6'63.  
 Pablo Aznar Guerrero, 21'73.  
 José Aznar Lara, 11'25.  
 Francisco Balsa Díez, 2'28.  
 María Berdejo, 4'19.  
 Justo Aznar Monteagudo, 3'04.  
 Segundo Berges, 3'15.  
 Tomás Burriel Hernández, 1'96.  
 Valentín Cabrerizo Martínez, 3'91.  
 Mariano Cajo Vallejo, 2'39.  
 Tomás Calavia Gil, 3'59.  
 Felipe Callejas Cubel, 4'89.  
 Baltasar Callejas Martínez, 4'29.  
 José Callejas Sierra, 3'04.  
 Simón Callejas Sierra, 2'01.  
 Ignacio Carreras Gil, 1'63.  
 Manuel Carreras Monteagudo, 1'63.  
 Mariano Casao Díez, 5'22.  
 Blas Casao, 2'34.  
 Mateo Casao Lasheras, 2'50.  
 Vicente Casao Lasheras, 3'53.  
 Basilio Casao Lasheras, 11'89.  
 Fermín Casao Martínez, 4'13.  
 Santiago Castillo Fuertes, 70'48.  
 Tomás Castro Navarro, 1'90.  
 Antonio Colás Pérez, 3'75.  
 Rafael Cubero, 7'17.  
 Sebastián Cubero Martínez, 6'53.  
 José Cubero Vicente, 23'09.  
 León Díez Cubero, 5'97.  
 Manuel Díez Sancho, 5'43.  
 Faustino Díez Sancho, 2'50.  
 Valero Díez Soria, 7'60.  
 Ricardo Díez Torralba, 16'69.  
 Mariano Díez Viñas, 13'38.  
 Ramón Díez Viñas, 11'95.  
 Juan Domínguez García, 14'05.  
 Julián Escusol Hernández, 7'17.  
 Francisco Escusol Latorre, 3'59.  
 Pedro Estarán Gil, 1'63.  
 Santiago Ferrer Artigas, 8'69.  
 Vicente García García, 2'72.  
 León García Gómez, 5'38.  
 Mariano García Guerrero, 4'67.  
 Salvador García Hurtado, 28'91.  
 Santiago García López, 5'55.  
 José García Luna, 2'17.  
 José García Martínez, 3'59.  
 Martín García Martínez, 2'77.  
 Blas García Ramírez, 14'68.  
 Joaquín Gascón Jimeno, 2'45.  
 Francisco Gracia Asensio, 6'74.  
 Antonio Gil Aísa, 14'59.  
 Rafaela Gil de Urriés, 37'55.  
 Baltasar Gil García, 1'63.  
 Agustín Gil Tudela, 4'29.  
 Pedro Ginto Marín, 3'81.  
 Sebastián Gómez Blas, 5'44.  
 Clemente Gómez Monteagudo, 4'02.  
 Basilio Gómez Sancho, 4'78.  
 Manuel Guerrero Traín, 3'86.  
 Hipólito Guerrero Taraso, 2'88.  
 Dionisio Gutiérrez Muñoz, 34'50.  
 Sebastiana Hernández Benedí, 15'44.  
 José Hernández Lázaro, 2'17.  
 Joaquín Hernández Alares, 2'17.  
 Pascual Hueso Bueno, 5'98.  
 Juan Hueso Rubio, 1'96.  
 Lorenzo Hurtado Casao, 10'97.  
 Jenaro Ibáñez Soria, 4'07.  
 José Ibáñez Taraso, 8'79.  
 Mariano Yuste Fraguas, 8'36.  
 Antonio Lajusticia Gil, 9'45.  
 Miguel Lasarte Domínguez, 5'16.  
 Bartolomé Latorre Aznar, 5'16.  
 Rafael Latorre Berdejo, 4'89.  
 Nicolás Latorre Calavia, 5'38.  
 Gregorio Latorre Casao, 2'84.  
 Aniceto Latorre Gómez, 4'89.  
 Andrés Latorre Roc, 6'96.  
 Francisco Latorre Tomey, 7'93.  
 Juan Latorre Tomey, 1'74.  
 Manuel Latorre Tomey, 9'12.  
 Manuel Lozano Rueda, 14'68.  
 Manuel Lázaro Viñas, 2'17.  
 Mariano Lidón Abad, 1'58.  
 Felipe Longares Díez, 14'90.  
 Ignacio Longares Díez, 20'70.  
 Manuel Longares Díez, 28'80.  
 Isidro Longares Ferraz, 6'42.  
 Basilio Longares Lasarte, 5'49.  
 Pedro Longares Gil, 2'17.  
 Pedro Longares Lasarte, 1'85.  
 Francisco López Abejer, 13'54.  
 Francisco López Calvo, 7'01.  
 Alberto López Ibáñez, 3'53.  
 Tomás López Nandín, 6'95.  
 Juan López Pascual, 2'88.  
 Eusebio López Pérez, 2'39.  
 Manuel López Sierra, 2'17.  
 Juan López Soria, 2'07.  
 Joaquín Lorén Aznar, 3'42.  
 José Lorén Aznar, 3'26.  
 Julián Lorén Díez, 4'92.  
 Silverio Lorén Díez, 2'99.  
 Valero Lorén Gil, 8'25.  
 Francisco Lorén Marín, 2'17.  
 Ramón Lorén Noguerras, 4'78.  
 Sebastián Luna Domínguez, 3'26.  
 Manuel Marín, 1'58.  
 Vicente Marín Marín, 3'26.



- Pedro Marín Sanjuán, 3'64.  
 Leopoldo Marqués Julián, 12'50.  
 Gregorio Martín Mendieta, 14'08.  
 Pedro Martínez Ba, 2'39.  
 Eusebio Martínez Díez, 5'89.  
 Paulino Martínez Herrer, 8'69.  
 Gaspar Martínez Herranz, 29'34.  
 Pantaleón Martínez López, 2'72.  
 Gaspar Martínez Pablo, 5'65.  
 Fernando Martínez Pérez, 3'81.  
 Justo Martínez Soriano, 4'89.  
 Mariano Martínez Serrano, 1'68.  
 Sebastián Martínez Sierra, 1'63.  
 Martín Martirena Linaja, 4'62.  
 Antonio Molinos Casao, 4'67.  
 Antonio Monteagudo Lanaja, 4'35.  
 Tomás Monteagudo Latorre, 3'81.  
 Juan Monteagudo Soria, 3'10.  
 Francisco Montesinos Asta, 8'64.  
 Manuel Montesinos López, 4'67.  
 Pascual Montesinos Navarro, 3'26.  
 Vicente Moreno Alares, 4'62.  
 Manuel Moreno Ballestar, 2'72.  
 Antonio Moreno Lorén, 6'09.  
 Santiago Moreno Monfil, 1'58.  
 Vicente Moreno Romeo, 4'35.  
 Pedro Moreno Serrano, 6'80.  
 Miguel Moreno Soria, 3'59.  
 Juan Moreno Torcal, 2'72.  
 Antonio Moreno Viñas, 3'26.  
 Cayetano Moreno Viñas, 2'01.  
 Pedro Musas, 1'96.  
 Joaquín Navarro Ginto, 8'15.  
 Florencio Navarro Ginto, 3'26.  
 Domingo Navarro Lorén, 2'17.  
 Antonio Oriol Modrego, 2'45.  
 Ambrosio Aznar Gómez, 8'90.  
 Mariano Aznar Hurtado, 4'62.  
 José Aznar Hurtado, 6'20.  
 Dámaso Aznar López, 1'52.  
 Manuel Aznar Sánchez, 3'26.  
 Francisco Aznar Soria, 2'72.  
 Joaquín Ruperto Pascual Cajo, 1'63.  
 José Pascual Ruiz, 2'50.  
 Manuel Pascual Soria, 2'72.  
 Carlos Per Soguero, 3'26.  
 Francisco Pérez Serrano, 1'52.  
 Juan Pérez Vicente, 3'15.  
 Tomás Romanos, 2'77.  
 Anselmo Romeo, 2'61.  
 Valero Romeo Gracia, 1'63.  
 José Romeo López, 4'35.  
 Lorenzo Roy Castillo, 4'89.  
 Manuel Pérez Sansón, 3'48.  
 Juan Ruiz Royo, 2'88.  
 Teodoro Solas Torcal, 7'71.  
 José Sánchez Latorre, 3'31.  
 Evaristo Sánchez Alonso, 1'52.  
 Mateo Sancho Casao, 13'37.  
 Mariano Sancho Aznar, 3'10.  
 Eusebio Sancho Soria, 19'04.  
 Mariano Sanjuán Soria, 1'68.  
 Antonio Sanz Soria, 6'47.  
 María Sanz Pinilla, 2'01.  
 Valero Serrano Alares, 3'37.  
 Tomás Serrano Longares, 2'30.  
 Francisco Serrano Tena, 4'67.  
 Francisco Sierra Díez, 2'83.  
 Manuel Sierra Nágera, 33'04.  
 Antonio Soria Gil, 5'16.  
 Vicente Soria Abad, 2'61.  
 José Soria Tánchez, 2'45.  
 Bernabé Soria Tomey, 4'35.  
 Ramón Soria Tomey, 2'07.  
 Ignacio Soria Tomey, 1'90.  
 Enrique Tabernas Sobreviela, 1'52.  
 Manuel Tena Soria, 2'68.  
 José Tomey Abad, 2'72.  
 Plácido Tomey Alonso, 2'66.  
 Manuel Tomey Rodríguez, 7'28.  
 Mariano Tornos Clariana, 2'17.  
 Juan Tornos Pérez, 5'22.  
 Francisco Tudela Soria, 3'32.  
 Antonio Vallejo Serrano, 1'96.  
 Juan Vallejo Rodríguez, 2'01.  
 Andrés Velilla Lázaro, 2'12.  
 Santiago Villar Rodríguez, 2'77.  
 Teodoro Viñas García, 3'26.  
 José Zaragozano Aznar, 5'99.  
 Baltasar Zaragozano Guerrero, 2'23.  
 Basilio Zaragozano Zargoso, 2'45.  
 Luis Abad Guerrero, 2'18.  
 Rafael Aisa Sancho, 1'74.  
 Manuel Aladrén Peiro, 1'52.  
 Juan Alares Martínez, 2'18.  
 Valentín Alares Martínez, 2'71.  
 Pedro Asta Muñoz, 2'93.  
 Manuel Aznar Trigo, 2'83.  
 Pedro Bueno Luna, 1'74.  
 Manuel Carenas Borniga, 2'61.  
 Juan Castro Balsa, 2'39.  
 Manuel Fernández Serrano, 2'72.  
 Vicente Gil Grima, 2'93.  
 Juan José Gil, 1'63.  
 Juan Justo Rodríguez, 1'63.  
 Hipólito Joven Hurtado, 2'06.  
 Manuel Latorre Tomey, 2'18.  
 Mariano López Guerrero, 2'39.  
 Manuel Marco Franco, 2'17.  
 Pantaleón Montesinos López, 1'63.  
 Pedro Moreno Romeo, 2'39.  
 Hipólito Aznar Hurtado, 2'17.  
 Agustín Pascual García, 1'63.  
 Manuel Pascual Ortiz, 2'06.  
 José Rueda Martínez, 2'71.  
 Antonio Salas Serrano, 2'93.  
 León Sánchez Artigas, 2'18.  
 Sebastián Sánchez Benedí, 2'28.  
 María Sánchez Castro, 1'52.  
 Antonio Sancho Casao, 2'61.  
 Rafael Sancho López, 2'50.  
 Ramón Soria Garijo, 1'96.  
 Lorenzo Serrano Pérez, 2'18.  
 Justo Tomás Millán, 2'72.  
 Luis Torralba Monteagudo, 1'63.  
 Faustino Traín Lázaro, 2'61.  
 José Vera Almaluez, 1'52.  
 Bribián Viñas Benito, 1'63.  
 Francisco Vicente Ripa, 2'17.  
 José Vicente Moreno, 2'18.  
 Lucas Zaragozano Aznar, 2'28.

*Urbana.—Año 1913.*

Valentín Alares, 3'98 pesetas.  
 Francisco Alonso, 3'16.  
 Justo Aznar, 3'67.  
 Pablo Aznar, 2'15.  
 Antonio Bardagí, 1'78.  
 Jacobo Barrachina, 14'59.  
 Antonio Cabrerizo, 8'54.  
 Agustín Calabia, 1'77.  
 Santiago Castillo, 13'93.  
 Gaudencio Colás, 4'49.  
 José Cubero, 6'39.  
 Calixto Díez, 3'16.  
 Mariano Díez, 6'66.  
 Bernabé Díez, 2'98.  
 Enrique Díez, 2'40.  
 Mariano Díez, 8'25.  
 Francisco Domínguez, 6'84.  
 Julián Escusol, 2'22.  
 Miguel Escusol, 8'36.  
 Manuel Hernández, 2'15.  
 Gregorio Hernando, 4'74.  
 Pascual Ferrer, 3'42.  
 Vicente García García, 6'39.  
 Salvador García, 4'29.  
 Benito García, 2'53.  
 Mariano García, 5'69.  
 Inocencio García, 1'78.  
 Narciso García, 1'78.  
 Pedro Ginto, 3'92.  
 Antonio Got, 2'66.  
 Eusebio Guerrero Sánchez, 1'96.  
 Manuel Guerrero, 2'09.  
 Simón Gutiérrez, 2'15.  
 Andrés Hueso, 2'41.  
 Lorenzo Hurtado, 1'90.  
 Jenaro Ibáñez, 2'72.  
 Justo Julián, 1'52.  
 Antonio Lajusticia, 3'61.  
 Joaquín Latorre, 5'69.  
 Francisco Latorre, 3'92.  
 Pedro Lidón, 2'22.  
 Ignacio Longares, 2'98.  
 Isidro Longares, 5'57.  
 Basilio Longares, 7'85.  
 Valero Lorén, 2'66.  
 Ramón Lorén, 5'57.  
 Melchor Lorén, 2'78.  
 Manuel Marín, 3'23.  
 Hilario Marín, 1'65.  
 Esteban Martín Gregorio, 3'73.  
 Gregorio Martín, 3'86.  
 Policarpo Martínez, 3'67.  
 Gaspara Martínez, 5'25.  
 Gregorio Martínez, 1'90.  
 Eduardo Martínez, 2'97.  
 Gaspar Martínez, 3'79.  
 Justo Martínez, 1'71.  
 M.<sup>a</sup> Santos Moreno, 1'58.  
 Pedro Moreno, 5'69.  
 Juana Oriol, 1'90.  
 Manuel Ostáriz, 3'79.  
 Francisco Pérez, 3'79.  
 Agustín Pérez, 1'52.  
 Manuel Posadas, 1'78.  
 José Romeo, 1'78.

Melchor Sánchez, 1'58.  
 Agustín Serrano, 3'92.  
 Isidoro Serrano, 2'66.  
 Manuel Tena, 2'72.  
 Juan Tomás, 1'84.  
 Faustino Traín, 3'41.  
 Cirilo Traín, 1'71.  
 Santiago Villa, 6'96.  
 Victoriano Viñas, 3'23.  
 María Viñas, 3'11.  
 Andrés Zaragozano, 3'48.  
 Mariano Aísa, 1'77.  
 Cipriano Casao, 2'16.  
 Mariano Díez, 2'28.  
 Margarita Hueso, 2'53.  
 Margarita Lajusticia, 2'53.  
 Felipe Longares, 1'77.  
 Pedro Longares, 1'90.  
 Julián Lorén, 2'15.  
 Pedro Marín, 1'90.  
 Vicente Moreno, 2'91.  
 Orencio Polo, 2'79.  
 Tomás Serrano, 2'91.  
 Francisco Torralba, 2'16.  
 Manuel Vicente, 2'53.  
 Mariano Vicente, 2'91.

En La Almunia, a 18 de abril de 1913. — El  
 Recaudador, Constantino Palacios.

## SECCION QUINTA

## Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Corporación, se abre concurso para la construcción de varias mesas-bancos con destino a las escuelas nacionales de esta ciudad, bajo las bases siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Todas las mesas-bancos que han de adquirirse serán bipersonales y se ajustarán en lo general al modelo del museo pedagógico nacional.
- 2.<sup>a</sup> Las dimensiones serán las determinadas en la Instrucción técnico-higiénica de 28 de abril de 1905 (*Gaceta* del día siguiente), excepción hecha de las longitudes de la mesa y asiento, que se acomodarán a la medida necesaria para que cada mesa sea ocupada por dos alumnos.
- 3.<sup>a</sup> Respecto del tipo y demás detalles de construcción, se pondrá el contratista de acuerdo con la Inspección de primera enseñanza.
- 4.<sup>a</sup> El precio de cada mesa-banco se calcula en veinticinco pesetas como máximo, y el número de las que se construyan será el de ochenta, o el que sea posible hasta la suma de dos mil pesetas, pudiendo hacerse ofrecimientos en baja del precio calculado, durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, por medio de proposiciones que se presentarán en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal hasta la hora de las trece del día último del plazo citado.
- 5.<sup>a</sup> Dichas proposiciones se presentarán en pliego cerrado y extendidas en papel sellado



de clase undécima, con un timbre municipal de veinticinco céntimos, acompañando además la cédula personal corriente y el recibo de la contribución industrial satisfecho en el último trimestre, a cuyo efecto se insertará al final el modelo de proposición.

Zaragoza, 29 de abril de 1913.—El Presidente, Octavio García Burriel.—Por acuerdo de S. E., P. A., J. Ornat.

*Modelo de proposición.*

Don ....., vecino de esta ciudad, habitante en la ....., número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones que se exigen para el concurso de construcción de varias mesas-bancos con destino a las escuelas nacionales de esta población, se obliga a tomar a su cargo dicho servicio y a la entrega del mobiliario correspondiente en el plazo máximo que se le señale, por el precio de..... pesetas ..... céntimos (en letra) cada mesa-banco.

(Fecha).

(Firma).

\*\*\*

Terminada la confección del padrón de cédulas personales de esta capital, se pone en conocimiento del público que se halla de manifiesto en la secretaría municipal por término de quince días hábiles, a contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los vecinos que lo deseen pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, debidamente justificadas, dentro del referido plazo, transcurrido el cual será firme la clasificación hecha.

Zaragoza, 3 de mayo de 1913.—El Alcalde, P. O., Octavio García Burriel.

### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Codos la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 22 de enero último por los guardas de la 11.<sup>a</sup> C.<sup>a</sup> contra Pascual Aladrén por roturación arbitraria en el monte Valdemontero, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se pu-

blica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 25 de abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

\*\*\*

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al alcalde de Codos la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 6 de noviembre último por los guardas de la 11.<sup>a</sup> C.<sup>a</sup> contra varios vecinos de Codos por roturación arbitraria en el monte Valdemontero, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 25 de abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

\*\*\*

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Codos la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 15 de noviembre último por los guardas de la 11.<sup>a</sup> C.<sup>a</sup> contra Teodosio Muñoz por corta de leñas en el monte Pinar Vedado, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 25 de abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Oruz de Solórzano.

\*\*\*

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de

conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Codos la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 11 de diciembre último por los guardas de la 11.<sup>a</sup> C.<sup>a</sup> contra dos individuos del mismo por roturación arbitraria en el monte Valdemontero, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 25 de abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a José Arguedas Bueno y Rafael López Millán por pastoreo abusivo en el monte número cuatro del Catálogo, de Alhama, en siete de febrero de mil novecientos once, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo fijo, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Alhama, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y siete del mes actual, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

##### Bienes que se subastan.

*De la propiedad de José Arguedas Bueno.*

Una cuarta parte indivisa de un lagar, situado en Extramuros, cuya superficie es de diez y

seis metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con senda, por izquierda con Antonio Moros y por espalda con cerro: valuada en cincuenta pesetas.

*De la propiedad de Rafael López Millán.*

Un campo regadío, sito en los Cencillos, de cabida de una hanegada, equivalente a doce áreas; que linda al Norte con río Jalón, al Sur con brazal, al Este con campo de José Horna y al Oeste con otro de los Sres. Padilla: valuado en seiscientos pesetas.

Dado en Ateca, a dos de mayo de mil novecientos trece.—Lisardo Fuentes.—De su orden, P. H., Luis E. Muñoz.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que D. Luis Hernández Pardo, Presbítero, natural de Zaragoza, hijo de don Pascual y D.<sup>a</sup> Magdalena, falleció en la villa de La Almunia de Doña Godina el día siete de octubre de mil novecientos doce, sin que conste dejara otorgado testamento.

Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador D. Miguel Peinado, a nombre de D. Conrado Hernández Pardo, expediente para que se declare a éste heredero único del finado D. Luis, en concepto de hermano de doble vínculo y más próximo pariente del mismo, en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, tengo acordado anunciar el fallecimiento intestado del D. Luis Hernández Pardo, que reclama su herencia su citado hermano D. Conrado y llamar a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro de treinta días, que se contarán desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza, a tres de mayo de mil novecientos trece.—Gerardo Vázquez.—Ante mí, Licenciado Manuel Serrano.

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Edicto.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en juicios ejecutivos acumulados que penden en este Juzgado a instancia del Sr. Director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza y de D. Angel Esteban Sánchez, contra D. Eduardo Palomar Mendivil, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles siguientes:

1.º Una casa, sita en esta ciudad de Zaragoza, calle Mayor, después de la de Manifestación, y al presente de Espoz y Mina, comprendida en la manzana número veintidós y particularmente distinguida con el ciento treinta, respectivo al



ciento ochenta y dos de la numeración anterior, actualmente demarcada con el número veinticuatro; confrontante por la derecha de su fachada con otra del Conde de Torreflorida, por la izquierda con otra de los cónyuges D. Pascual Yanguas y D.<sup>a</sup> Rosa Alcaide y por detrás con otra llamada de Bonor, propia de la señora viuda de Cabreriza, siendo sus linderos actuales por derecha y espalda con casa del Conde de Torreflorida, por izquierda con la de los herederos de los cónyuges Yanguas-Alcaide y otra de D. Alejandro Palomar.

Mide unos 180 metros cuadrados de superficie edificada, y 10'40 metros de fachada principal orientada al NE. Consta de sótano, planta baja, tres pisos exteriores, un piso cuarto interior, piso quinto interior con terraza y un trozo pequeño de piso más alto, propio para tender ropa o uso análogo. La planta baja está constituida por tienda con dos huecos a la calle (con puertas metálicas de cierre) que están dispuestos para puerta de entrada con escaparares y escaparate grande; ocupa casi toda la superficie de las dos primeras crujías de la finca, y a esta parte sigue la planta correspondiente a un patio de luces de 4,20 × 3,65 metros que, estando cubierto a la altura del piso principal por suelo de vigas de hierro y gruesos vidrios lisables, sirve de unión de la tienda con la trastienda, existiendo en ésta el retrete con agua: a la parte anterior parte una escalera de bajada a sótanos, en cuyo hueco hay un montacargas para servicio de la tienda. En la trastienda hay otra escalera de bajada a otra parte del sótano. Tiene la tienda una puerta de salida al portal de la casa, con verja de hierro, y existe en la citada tienda la instalación de agua y material de armarios y escaparares. El pavimento es de tarima. El resto de la planta baja lo constituye el portal de entrada, bastante adornado, con elementos de yeso, y con un escaparate de la tienda, y portería con puerta corredera, siendo su pavimento de cemento. Después de la cancela se halla un ancho paso a la caja de la escalera, después de cuyo primer tramo está la portería, con cocina (cuyas luces son del patio grande de la casa núm. 18) y dos alcobas, todo entarimado y la cocina con agua. Desde el mismo paso se entra a un pasillo con fuente de vecindad, puerta de la trastienda, bajada a caños y retrete de la portera (con agua); la escalera de planta rectangular con luces del patio vecino citado y pavimento de sus peldaños con cemento hasta el tercer piso y de baldosa ordinaria desde éste.

Los sótanos reciben luces por rejillas pisaderas cubiertas con grueso vidrio y rejillas en zócalo, estando pavimentados con cemento en su parte anterior, existiendo en ellos bastante material propio para almacén.

La planta de los tres pisos principal, segundo y tercero es igual y mide unos 180 metros cuadrados, siendo unos 15 la superficie del patio: la distribución es casi la misma en los tres. A la fachada hay tres habitaciones con balcón a la calle cada una, que en la del centro del princi-

pal es un mirador de madera. Los gabinetes extremos con alcoba a la italiana en casi todos los pisos, y la habitación del centro con alcoba en principal y tercero. En el principal y segundo, detrás de la alcoba del gabinete de la izquierda, hay dos cuartos con salida al pasillo y comunicación entre sí, y en el tercero hay tres por ser más pequeño el vestíbulo o antesala. Entrando a la habitación hay a la derecha del pasillo un cuarto espacioso con balcón al patio interior de luces, que se comunica con el cuarto pequeño de detrás de la alcoba del gabinete de la derecha. En el piso principal, dicho patio de luces cubierto sirve de terraza de este piso. En cada piso hay por lo menos tres de estas dependencias pavimentadas con parquets de maderas finas, y el resto de los pavimentos es de baldosa de cemento con dibujos de algún precio. Parten de las antesalas, con luces del patio citado, unas galerías acristaladas que conducen a la parte posterior de cada piso, que está formada por cocina con balcón a dicho patio (con cocina económica y fregadera con agua) y retrete water-closet con luces al patio de la casa núm. 18, existiendo además en pisos principal y segundo dos cuartos y en tercero uno, que reciben también luces de este patio.

La decoración de los pisos es de las poco usuales, pues la carpintería está pintada con algún lujo y dotada de algunas comodidades no corrientes aquí, como puertas correderas y hojas de balcón también correderas, armarios fijos con adornos de talla y otros detalles que no se enumeran por no dilatar más la descripción de la finca.

El cuarto piso, arrendable, está compuesto de cocina con las comodidades de los otros pisos, retrete water-closet y dos dormitorios, que reciben luces de los huecos abiertos en parte posterior, por sobrepajar ya la altura de las fincas colindantes; de la cocina, que recibe luces del patio propio de la finca, se pasa por una galería igual a la de los pisos a un cuarto con balcón a dicho patio, que tiene además alcoba. El resto de esta planta está constituido por cuartos de desahogo de las habitaciones y de él parte la escalera al piso quinto. Este está compuesto de parte cubierta y terraza; la parte cubierta se compone de dos habitaciones con luces laterales y en una de ellas cenital, pudiendo servir de estudio de pintor u otro uso análogo; la terraza, que ocupa toda la parte correspondiente a la posterior de las habitaciones, está pavimentada con cemento y en ella hay una fuente y una pila lavadero; está cercada lateralmente por pilares de ladrillo de poca altura y piezas de hierro para sostén de la cubierta de forma de hierro para sostener el resto del armazón que recibe un alumbrado que protege lateralmente y por el techo. Del pasillo que une la terraza con la parte cubierta anterior arranca una escalera de peldaños sin frentecilla, que conduce a un trozo pequeño de piso de madera con barandilla de hierro y armadura de hierros de ángulo y planos propios para sostener un alumbrado, lona u otro material, sirviendo el

conjunto o mirador para secadero de ropas o uso análogo. La parte cubierta de este piso quinto ocupa la segunda crujía anterior.

Teniendo en cuenta todo lo descrito y la buena construcción y conservación, así como la decoración y demás particularidades que deben tomarse en consideración para valorar una finca urbana hoy día en esta ciudad, los peritos encargados de su tasación le han dado un valor de *cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas*; y

2.º Otra casa, sita en la propia ciudad y su calle de San Blas, manzana sesenta y dos, demarcada con el número setenta y cinco y antes con el veintitrés; linda por la izquierda entrando con casa de Rafael López, por la derecha y espalda con otra de herederos de D. Epifanio Cabrero, con fachada orientada al N., de 4,40 metros de longitud; ocupa un solar de 81 metros cuadrados edificado y 24 metros cuadrados de patio posterior rectangular, aproximadamente.

Consta de planta baja con caños, cuatro pisos y abohardillado.

La planta baja está formada por el portal, escalera y local propio para su actual uso de cochera, con amplia puerta a la calle para vehículos (siendo de análogas dimensiones la de salida al patio de luces), pesebres y water-closet con agua en el patio. Además tiene puerta de salida a la caja de la escalera. Hay en esta planta un trozo triangular de solar de unos tres metros cuadrados, encima del cual en las demás plantas está la edificación de la casa vecina número 77, cuya medianería está sostenida por forma de madera.

Los cuatro pisos tienen la misma distribución; en la parte anterior, sala (con alcoba y balcón a la calle) y cuarto con luces de la escalera, y en la parte posterior, separada de la otra por la caja de escalera y entrada al piso, otro cuarto con ventana a dicha caja, cocina, y pasando por ésta, se entra a otro cuarto con alcoba; estas dos piezas con luces al corredor volado sobre el patio posterior, y en el corredor el retrete con agua, como la cocina, pues ya está hecha la acometida al alcantarillado.

Estas habitaciones están orientadas al S.

La única diferencia entre los pisos es que en el cuarto de la parte anterior con ventana a la escalera, en los pisos segundo y tercero hay una pequeña intromisión de la caja de escalera de la casa núm. 73 en una planta de unos dos metros y medio cuadrados, teniendo en pisos cuarto y abohardillado dicha habitación luces sobre el tejado de dicha casa. En quinto piso abohardillado, hay cuartos de desahogo de las habitaciones.

La construcción es sólida, de fábrica de ladrillo y entramados horizontales de madera y bovedillas, hallándose en buen estado. La decoración es la usual de embaldosado ordinario en toda la casa, empapelado en salas y comedores, pintura a la cola y blanqueo a la cal en el resto.

Por todo lo descrito y teniendo en cuenta todos los datos necesarios para el justiprecio, los

peritos encargados de su tasación le han dado un valor de *doce mil quinientas diez pesetas*.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, a las once del día treinta y uno de mayo próximo venidero, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes que se anuncian y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de las fincas reseñadas, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos, en su caso, por los medios legales; y que tanto la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de esta ciudad, como todo lo demás relacionado con la titulación, obrante en autos, estarán de manifiesto, en la secretaría del que autoriza, durante los días hábiles y horas de audiencia hasta el del remate, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de abril de mil novecientos trece. — Marcial Rodríguez. — D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, oficial habilitado.

## PARTE NO OFICIAL

### La Electra de Caspe.

Sociedad anónima.

La Junta general ordinaria de esta Sociedad tendrá lugar el día 16 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de La Electra, publicándose este anuncio como convocatoria a la misma, según previene el artículo 26 de los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia es preciso depositar en la Caja de la Sociedad dos mil pesetas en acciones nominales de La Electra, sirviendo el resguardo que de ellas se entregará de entrada a la sesión, conforme indica el artículo 27 de los Estatutos.

Caspe, 5 de mayo de 1913. — El Director gerente, M. Masip.

### Sindicato de riegos de Cadrete.

La plaza de Guarda jurado del Sindicato de riegos de este pueblo se halla vacante por destitución del que la desempeñaba, con el haber diario de 1 peseta 75 céntimos.

Solicitudes al Sr. Presidente del mismo hasta el día 9 del próximo mayo, en que se proveerá. Cadrete, 30 de abril de 1913. — El Presidente, Prudencio Lobaco.